

CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**ACTUALIZACIÓN NÚM. 14 (13.10.2011)**

1. La aprobación de la **Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal** (BOE núm. 245, de 11-10-2011), ha significado la modificación de dos de las normas contenidas en el Código:

~ *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores*

Se modifica al apartado 3 del art. 33, referido a la citación al FOGASA en el caso de procedimientos concursales.

~ *Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social*

Las modificaciones se concretan así:

- Se da nueva redacción al art. 24, referido a transacciones sobre los derechos de la Seguridad Social.
- Se da nueva redacción al número 3 del apartado primero del art. 208, referido a la reducción temporal de la jornada de trabajo en virtud de expediente de regulación de empleo o de resolución judicial adoptada en un proceso concursal.

2. La aprobación de la **Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social** (BOE núm. 245, de 11-10-2011) ha comportado la modificación de una de las normas contenidas en el Código:

~ *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores*

Se da nueva redacción a la disposición adicional decimoséptima, sobre discrepancias con relación al ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente.